

N° 032-01-2016

Aprobada en: 24ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 05/7/2016

ORDENANZA
DIRECTOR DE CIENCIAS BÁSICAS

VISTO:

el texto ordenado del Proyecto de Ordenanza de Director de Ciencias Básicas propuesto oportunamente por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

CONSIDERANDO:

que resulta necesario efectuar una revisión y actualización de la presente;

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA

ARTÍCULO 1º.-El cargo de Director de Ciencias Básicas será desempeñado por un profesor ordinario -----perteneiente al Padrón de Ciencias Básicas. Dicho cargo será provisto por elección secreta y voluntaria de los docentes ordinarios que integren el mencionado padrón, sobre una lista de candidatos que presenten sus antecedentes y un plan de trabajo a desarrollar, en el plazo que fije la convocatoria y en los términos que se indiquen en la misma. El candidato que resulte electo será designado por el Consejo Directivo como Director de Ciencias Básicas y durará en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo presentarse nuevamente a elección en forma ininterrumpida.

ARTÍCULO 2º.-Integrarán el Padrón de la Ciencias Básicas los Profesores, Jefes de Trabajos -----Prácticos y Ayudantes Diplomados con cargos ordinarios en asignaturas pertenecientes a dicha área.


ARTÍCULO 3º.-El Director de Ciencias Básicas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Ciencias Básicas para entender en los asuntos planteados en las ordenanzas/resoluciones que los convoquen para tales fines y en toda otra cuestión de orden académico perteneciente a Ciencias Básicas.
- b) Presidir las reuniones totales o parciales del claustro de profesores y personal docente auxiliar en las oportunidades que corresponda a cuestiones de las asignaturas propias de Ciencias Básicas.

//...



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...2

- c) Coordinar las bandas horarias correspondientes a los cuatro (4) primeros semestres de las carreras de Ingeniería.
- d) Elaborar por iniciativa propia y de acuerdo con los pedidos de los profesores, las necesidades de las asignaturas de Ciencias Básicas en cuanto a libros, revistas, catálogos, publicaciones, programas y equipamiento de carácter didáctico y científico.
- e) Propiciar de común acuerdo con la Comisión de Ciencias Básicas actividades de investigación, transferencia, extensión y postgrado relacionadas con el área.
- f) Organizar en colaboración con la Comisión de Ciencias Básicas reuniones científicas, conferencias, jornadas, etc., sobre temas de interés científico, pedagógico, universitario y de divulgación propios del área.
- g) Proponer la sustanciación de concursos y/o llamados a inscripción de antecedentes docentes para las asignaturas de Ciencias Básicas en acuerdo con la Comisión de Ciencias Básicas.
- h) Propiciar con el Área Pedagógica de la Facultad, con acuerdo de la Comisión de Ciencias Básicas, actividades relacionadas con la enseñanza de las asignaturas del área.
- i) Ser miembro permanente de la Comisión Central de Seguimiento, Evaluación y Adecuación Curricular.
- j) Participar en las reuniones de las Comisiones de Carrera a las que fuere convocado.

ARTÍCULO 4°.-La dedicación horaria del Director de Ciencias Básicas para el cometido de su -----función será al menos de veinte (20) horas semanales. Dicha tarea será remunerada en función de la carga horaria desarrollada.


ARTÍCULO 5°.-En la primera reunión que el Director de Ciencias Básicas convoque a la Comisión -----de Ciencias Básicas propondrá, con el acuerdo de ésta, el nombre de un Profesor de la Comisión de Ciencias Básicas para que actúe como Director de Ciencias Básicas Sustituto. La propuesta del Director de Ciencias Básicas Sustituto será sometida a aprobación por el Consejo Directivo.

El Director de Ciencias Básicas Sustituto reemplazará al Director de Ciencias Básicas ante el caso de ausencia temporal de éste. El período de ausencia no podrá superar un (1) año de duración. Las situaciones planteadas precedentemente deberán ser notificadas al Consejo Directivo.

⁽¹⁾ ARTÍCULO 6°.-En caso de renuncia del Director de Ciencias Básicas o pedido de licencia superior -----a un (1) año, se designará un nuevo Director de Ciencias Básicas, para completar el período de designación, en los términos estipulados en el artículo 1°. En la transición, el Director de Ciencias Básicas Sustituto o un Profesor de la Comisión tendrá las atribuciones y deberes detallados anteriormente, según lo decida la Comisión de Ciencias Básicas.

//...


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP.

⁽¹⁾ Texto sustituido en Versión 01.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 24ª Sesión Ordinaria del 05/7/16.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...3

ARTÍCULO 7º.-Sustitúyase la Ordenanza N° 1-2-099-01-2010 y téngase por **Ordenanza** -----N° **032-01-2016**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.330/16. Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome nota el Departamento de Ciencias Básicas. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

md

Decanato
Secretarías – Prosecretarías
Dpto. Cs. Básicas
Dirección de Cs. Básicas
Dir. Enseñanza
Despacho
Dpto. Conc.y Comis.
Consejo Directivo
Comunicaciones



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP.